IEEM
Instituto Electoral del Estado de México

COMISIÓN ESPECIAL PARA LA ATENCIÓN DEL PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES

ACUERDO IEEM/CEPAPREP/1/2023

Por el que se propone al Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, la integración del Comité Técnico Asesor del Programa de Resultados Electorales Preliminares para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024.

La Comisión Especial para la Atención del Programa de Resultados Electorales Preliminares del Instituto Electoral del Estado de México, emite el presente acuerdo con base en lo siguiente:

G L O S A R I O

CEEM: Código Electoral del Estado de México.

Comisión: Comisión Especial para la Atención del Programa de Resultados Electorales Preliminares.

Consejo General: Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México.

Constitución Federal: Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Constitución Local: Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

COTAPREP: Comité Técnico Asesor del Programa de Resultados Electorales Preliminares, para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024.

Gaceta del Gobierno: Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México.

IEEM: Instituto Electoral del Estado de México.

INE: Instituto Nacional Electoral.

LGIPE: Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Lineamientos: Lineamientos del Programa de Resultados Electorales Preliminares, Anexo 13 del Reglamento de Elecciones.

Manual: Manual de Organización del Instituto Electoral del Estado de México.

OPL: Organismo(s) Público(s) Local(es) Electoral(es).

Plan Integral y Calendarios de Coordinación: Plan Integral y calendarios de coordinación de los procesos electorales locales concurrentes con el federal 2023-2024.

PREP: Programa de Resultados Electorales Preliminares.

Reglamento de Elecciones: Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral.

Reglamento Interno: Reglamento Interno del Instituto Electoral del Estado de México.

SE: Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de México.

Secretaría Técnica: Secretaría Técnica de la Comisión Especial para la Atención del Programa de Resultados Electorales Preliminares.

SIVOPLE: Sistema de Vinculación con los Organismos Públicos Locales Electorales del Instituto Nacional Electoral.

TIC: Tecnologías de la Información y Comunicaciones.

UIE: Unidad de Informática y Estadística del Instituto Electoral del Estado de México.

UTSI: Unidad Técnica de Servicios de Informática del Instituto Nacional Electoral.

UTVOPL: Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales del Instituto Nacional Electoral.

ANTECEDENTES

1. Aprobación del Plan Integral y Calendarios de Coordinación.

En sesión extraordinaria de veinte de julio de dos mil veintitrés, el Consejo General del INE aprobó el *Plan Integral y los Calendarios de Coordinación de los Procesos Electorales Locales concurrentes con el federal 2023-2024* mediante el acuerdo INE/CG446/2023, los cuales permitirán planear, coordinar, dar seguimiento y llevar el control de las actividades de los procesos electorales locales.

2. Remisión de la "lista de entregables" por parte del INE.

El quince de agosto de dos mil veintitrés, la UTSI remitió al IEEM, vía SIVOPLE, el oficio INE/UTSI/2354/2023, mediante el cual hace llegar la lista de entregables y fechas máximas de ejecución y remisión respecto al PREP para el Proceso Electoral Local 2023-2024. Entre los entregables se encuentra el acuerdo de integración del COTAPREP.

3. Integración de la Comisión.

En sesión extraordinaria del veintidós de agosto de dos mil veintitrés, el Consejo General del IEEM emitió el acuerdo IEEM/CG/88/2023, por el que determinó la nueva integración de las comisiones permanentes y la creación de las comisiones especiales del Consejo General, entre ellas la Comisión, la cual quedó integrada de la manera siguiente.

PRESIDENCIA	CONSEJERÍAS INTEGRANTES	SECRETARÍA TÉCNICA	SECRETARÍA TÉCNICA SUPLENTE
Consejero Electoral, Mtro. Francisco Bello Corona.	Consejera Electoral, Dra. Paula Melgarejo Salgado. Consejera Electoral, Mtra. Patricia Lozano Sanabria. Las representaciones de los partidos políticos.	Titular de la UIE.	Titular de la Subjefatura de Desarrollo y Nuevas Tecnologías de la UIE.

4. Designación de la instancia interna responsable de coordinar el desarrollo de las actividades del PREP.

En sesión extraordinaria del veintidós de agosto de dos mil veintitrés, el Consejo General aprobó el acuerdo IEEM/CG/90/2023, mediante el cual

designó a la UIE como instancia interna responsable de coordinar el desarrollo de las actividades del PREP para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024.

5. Remisión de invitaciones para participar en la integración del COTAPREP.

Mediante los oficios IEEM/CEPAPREP/ST/05/2023 del doce de septiembre e IEEM/CEPAPREP/ST/10/2023 del diecisiete y dieciocho de octubre, la Secretaría Técnica remitió diversas invitaciones a personas con los perfiles necesarios para integrar el COTAPREP, a efecto de que manifestaran su interés en participar como aspirantes para integrar ese órgano y, de ser el caso, remitieran la documentación requerida.

6. Remisión al INE del proyecto de acuerdo de integración del COTAPREP.

El veintinueve de septiembre de dos mil veintitrés, mediante el oficio IEEM/SE/7224/2023, la SE remitió a la UTSI del INE, el proyecto de acuerdo "*Por el que se integra el Comité Técnico Asesor del Programa de Resultados Electorales Preliminares para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024",* así como la síntesis curricular de las y los aspirantes a integrar el COTAPREP; en cumplimiento a lo establecido en el numeral 33, entregable 4, de los Lineamientos.

El cuatro de octubre del año en curso, por conducto de la UTVOPL, la UTSI remitió al IEEM el oficio INE/UTSI/2987/2023, mediante el cual indicó observaciones al proyecto de acuerdo de integración del COTAPREP, las cuales fueron atendidas por el IEEM y enviadas a la citada unidad mediante el oficio IEEM/SE/7270/2023 del cinco de octubre de la presente anualidad. El once de octubre de 2023, mediante oficio INE/UTSI/3146/2023, la UTSI tuvo por atendidas las observaciones previamente remitidas.

Adicionalmente, el diecinueve de octubre, mediante el oficio IEEM/SE/7402/2023, la SE envió a la UTVOPL diversas síntesis curriculares que podrían cubrir el perfil de ciencia política, para que las hiciera de conocimiento de la UTSI. El veinte de octubre la mencionada área brindó respuesta mediante el oficio INE/UTSI/334/2023 en el cual informaba que derivado del análisis de estas síntesis curriculares, no se habían generado observaciones, toda vez que las personas cumplían

con al menos cinco años de experiencia como se establecía en el artículo 341, numeral 1, inciso b del Reglamento de Elecciones.

7. Solicitud de información al INE y Direcciones del IEEM.

La UIE, como responsable de coordinar el desarrollo de las actividades del PREP y encargada de validar el cumplimiento de los requisitos de quienes aspiran a integrar el COTAPREP, solicitó a la SE, a través de los oficios IEEM/UIE/826/2023 del dos octubre e IEEM/UIE/863/2023 del dieciocho de octubre, ambos del presente año, que requiriera a la UTVOPL y a las direcciones de Organización y de Partidos Políticos, así como a la Contraloría del IEEM, que consultaran en sus bases de datos la información de las personas aspirantes a integrar el órgano referido. Lo anterior, con el objetivo de poder llevar a cabo la validación respectiva.

La solicitud referida fue contestada por las áreas del IEEM, mediante los oficios IEEM/DPP/1392/2023, IEEM/CG/SS/466/2023, ambos del tres de octubre, y DO/T/1211/2023 del cuatro de octubre; así como a través de los oficios IEEM/CG/SS/489/2023, IEEM/DPP/1435/2023 y DO/T/1253/2023 todos del diecinueve de octubre del presente año. El INE dio respuesta a tal consulta mediante los oficios INE/DERFE/STN/SPMR/310/2023 e INE/DEPPP/DE/DPPF/03263/2023 del diez de octubre; así como a través de los oficios INE/DERFE/STN/SPMR/329/2023 e INE/DEPPP/DE/DPPF/03621/2023 del veintitrés y veinticuatro de octubre, todos del presente año.

8. Entrevistas a aspirantes a integrar el COTAPREP.

El once y el veintitrés de octubre del año en curso, las consejerías electorales integrantes del Consejo General, el Secretario Ejecutivo, así como la UIE, en su calidad de Secretaría Técnica, participaron en las entrevistas a las personas aspirantes a integrar el COTAPREP.

Asimismo, se contó con la presencia de las representaciones partidistas.

9. Evaluación de las y los aspirantes a integrar el COTAPREP por parte de las consejerías electorales.

El doce, trece, veintitrés y veinticuatro de octubre de dos mil veintitrés, las consejerías electorales integrantes del Consejo General, así como el Secretario Ejecutivo, remitieron a la UIE, los resultados de la evaluación

realizada a las personas aspirantes. Esto, con el objeto de proporcionarle mayores elementos para la validación del cumplimiento de los requisitos y estar en condiciones de llevar a cabo la dictaminación de cada perfil.

10. Dictaminación de Perfiles.

El trece y el veinticuatro de octubre de dos mil veintitrés, la UIE, en cumplimiento a lo señalado en el numeral 2 del artículo 341 del Reglamento de Elecciones, validó el cumplimiento de los requisitos de cada aspirante a integrar el COTAPREP, tal y como consta en los dictámenes que forman parte integral del presente acuerdo.

De igual manera, el presente acuerdo se funda y motiva en las siguientes:

C O N S I D E R A C I O N E S

I. COMPETENCIA

Esta Comisión es competente para conocer y, en su caso, aprobar la propuesta de integración del COTAPREP, en términos del numeral 33, entregable 4 de los Lineamientos, así como del resolutivo TERCERO del acuerdo IEEM/CG/88/2023.

II. FUNDAMENTCIÓN

Constitución Federal

El artículo 41, párrafo tercero, Base V, establece que la organización de las elecciones es una función estatal que se realiza a través del INE y de los OPL.

El apartado B, inciso a, numeral 5 de la Base en referencia, prevé que para los procesos electorales federales y locales, le corresponde al INE en los términos que establecen la Constitución Federal y las leyes, lo relativo a las reglas, lineamientos, criterios y formatos en materia de resultados preliminares, entre otros aspectos.

El Apartado C, párrafo primero, numeral 8 de la misma Base, determina que en las entidades federativas, las elecciones locales estarán a cargo de los OPL en los términos que señala la propia Constitución Federal y que ejercerán, entre otras funciones, las relacionadas a los resultados

preliminares, conforme a los lineamientos establecidos en el Apartado B, de la Base.

LGIPE

El artículo 219 señala, entre otros aspectos, lo siguiente:

- El PREP es el mecanismo de información electoral encargado de proveer los resultados preliminares y no definitivos, de carácter estrictamente informativo a través de la captura, digitalización y publicación de los datos asentados en las actas de escrutinio y cómputo de las casillas que se reciben en los centros de acopio y transmisión de datos autorizados por el INE o por los OPL.

- Su objetivo será informar oportunamente bajo los principios de seguridad, transparencia, confiabilidad, credibilidad e integridad de los resultados y la información en todas sus fases al Consejo General del INE, los OPL, los partidos políticos, coaliciones, candidaturas, medios de comunicación y a la ciudadanía.

El artículo 305, numeral 4, indica que el PREP será un programa único, cuyas reglas de operación serán emitidas por el INE con obligatoriedad para sus órganos y los de los OPL.

Reglamento de Elecciones

El artículo 338, numeral 1, refiere que el Consejo General del INE y los Órganos Superiores de Dirección de los OPL, son responsables directos de supervisar el diseño, la implementación y operación del PREP. A su vez, el numeral 2, inciso b, fracciones II y III, del artículo en mención, determina que con base en sus atribuciones legales y en función al tipo de elección, la implementación y operación del PREP será responsabilidad de los OPL cuando se trate, entre otros, de:

- La elección de diputaciones de los congresos locales.
- La elección de integrantes de los ayuntamientos.

El artículo 339, numeral 1, inciso c, señala que el Consejo General del INE y los Órganos Superiores de Dirección de los OPL, en el ámbito de sus respectivas competencias, y considerando la elección de que se trate, deberán acordar la integración del COTAPREP, al menos siete

meses antes del día de la Jornada Electoral, determinando por lo menos, los aspectos de la vigencia, las personas que lo integran y su Secretaría Técnica, así como proveyendo una síntesis curricular que demuestre su experiencia, las funciones, atribuciones y cualquier otro supuesto que el Reglamento de Elecciones norme al respecto.

Por su parte, el numeral 2, del artículo referido, dispone que previo a la aprobación de los acuerdos y que se señalan en el numeral 33 de los Lineamientos, los Órganos Superiores de Dirección deberán remitirlos al INE con la finalidad de que éste brinde asesoría y, emita la opinión y las recomendaciones correspondientes.

El artículo 340, numeral 1, indica que el INE y cada OPL deberán integrar, en el ámbito de su competencia, a más tardar siete meses antes de la fecha de la Jornada Electoral respectiva, el COTAPREP, cuyos integrantes serán designados por el Consejo General del INE o por el Órgano Superior de Dirección de los OPL, según corresponda.

El numeral dos de la disposición de referencia, establece que, el COTAPREP se conformará por un mínimo de tres y un máximo de cinco integrantes, será auxiliado por el titular de la instancia interna responsable de coordinar el diseño, la implementación y operación del PREP, quien fungirá como Secretaría Técnica.

El artículo 341, numeral 1, determina los requisitos para ser integrante del COTAPREP.

Los numerales 2, 3, 4 y 5 del artículo en cita refieren que:

- La instancia interna responsable de coordinar el desarrollo de las actividades del PREP será la encargada de validar el cumplimiento de los requisitos de las y los integrantes del COTAPREP.

- En la integración del COTAPREP se procurará la renovación parcial del mismo.

- Cada COTAPREP deberá contar con integrantes que, en conjunto, cuenten con experiencia en estadística y/o ciencia de datos, TIC, investigación de operaciones y ciencia política.

- En la integración de los COTAPREP se deberá considerar pluralidad, eficacia y profesionalismo, así como garantizar el cumplimiento de las funciones y atribuciones que se establecen en el Reglamento de Elecciones.

El artículo 342, numeral 1, señala el inicio de las funciones del COTAPREP, así como sus atribuciones.

El artículo 343, establece las atribuciones que las personas integrantes del COTAPREP tendrán en sus sesiones y reuniones de trabajo.

El artículo 344, numeral 1, refiere que los COTAPREP deberán realizar una sesión de instalación, la cual se llevará a cabo dentro de los primeros cinco días siguientes a su entrada en funciones o aprobación del acuerdo por el que se determina su integración.

Lineamientos

El numeral 33, refiere que el OPL deberá dejar constancia del cumplimiento de los Lineamientos y remitir al INE la evidencia de ello. Por lo que, para fines de seguimiento, deberán remitir al INE, en los plazos especificados y por el medio establecido en el Reglamento de Elecciones, diversos documentos, entre ellos, el acuerdo de integración del COTAPREP.

Constitución Local

El artículo 11, párrafo primero, establece que la organización, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales para las elecciones de las Diputaciones a la Legislatura del Estado, así como de las y los integrantes de Ayuntamientos, es una función que se realiza a través del INE y el OPL del Estado de México denominado IEEM quien tendrá a su cargo, entre otras actividades, los resultados preliminares.

CEEM

El artículo 29, fracciones II y III, dispone que, para elegir a los diputados a la Legislatura e integrantes de los ayuntamientos, las elecciones ordinarias deberán celebrarse el primer domingo de junio del año que corresponda.

El artículo 168, párrafos primero y tercero, fracción XI, establece que el IEEM es el organismo público dotado de personalidad jurídica y

patrimonio propio, autónomo en su funcionamiento e independiente en sus decisiones responsable de la organización, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales y tiene, entre otras, la función de implementar y operar el PREP de las elecciones locales, de conformidad con las reglas, lineamientos, criterios y formatos que para el efecto emita el INE.

Reglamento Interno

El artículo 44, párrafo primero, dispone entre otros aspectos, que la UIE es la encargada, entre otras actividades, de coordinar la operación del PREP, conforme lo determine el Órgano Superior de Dirección, en concordancia con las disposiciones que emita el INE.

Manual

El Apartado VI, numeral 8, señala como una de las funciones de la UIE, coordinar las acciones necesarias para implementar el PREP de conformidad con las reglas, lineamientos, criterios y formatos que para el efecto emitan el IEEM y el INE.

III. MOTIVACIÓN

El PREP es el mecanismo de información electoral encargado de proveer los resultados electorales preliminares, no definitivos y de carácter estrictamente informativo, a través de la captura y publicación de los datos plasmados en las Actas de Escrutinio y Cómputo de las casillas que se reciben en los Centros de Acopio y Transmisión de Datos autorizados por el IEEM, brindando con ello certidumbre y fortaleciendo la confianza de la ciudadanía en los resultados de las elecciones de los diversos cargos de elección popular.

En esa tesitura, es responsabilidad de este Instituto implementar y operar el PREP, así como integrar el COTAPREP, por lo cual, la UIE, como instancia interna responsable de coordinar el desarrollo de las actividades del PREP y en su calidad de Secretaría Técnica, con el apoyo de las consejerías, elaboró una lista de personas con los perfiles necesarios para integrar el COTAPREP y les remitió invitaciones para que manifestaran su interés en participar como aspirantes para integrar ese órgano. Una vez manifestado su interés, remitieron vía correo electrónico su curriculum vitae y los documentos soporte, la UIE verificó y validó, tal y como consta en los dictámenes anexos al presente acuerdo, el cumplimiento de los requisitos de las personas aspirantes a

integrar el COTAPREP, los cuales se encuentran establecidos en el artículo 341, numeral 1 del Reglamento de Elecciones.

A la postre, las consejerías electorales integrantes del Consejo General, así como los titulares de la Secretaría Ejecutiva y la UIE, con la finalidad de allegar a la Comisión de más elementos que le permitieran proponer los perfiles idóneos para integrar el COTAPREP, evaluaron a las personas aspirantes que no habían formado parte en la integración del COTAPREP en el Proceso Electoral 2023 para conocer sus aptitudes, experiencias, así como el apego a los principios democráticos, destacadamente la imparcialidad e independencia.

Realizado lo anterior, esta Comisión, con el apoyo de la Secretaría Técnica, conoció los resultados y eligió a las personas aspirantes con los mejores perfiles, por lo que, con base en ello, se propone al Consejo General la designación de las y los aspirantes que se incluyen en la siguiente tabla, para que brinden asesoría técnica en materia del PREP:

NOMBRE	ESPECIALIDAD	PERFIL QUE CUBRE	INTEGRACIÓN ANTERIOR (SI/NO)
Karla Beatriz Valenzuela Ocaña	Estadística aplicada a modelos de optimización.	Estadística	SI
Omar Mendoza González	TIC, especialidad en Desarrollo de Sistemas, Big Data y Seguridad Informática.	TIC (Seguridad) y/o Ciencia de Datos	SI
Armando Jesús Espinosa de los Monteros Fuentes	TIC, especialidad en Administración de Proyectos.	Investigación de Operaciones	SI
Eliseo Sarmiento Rosales	Física y Matemáticas, especialidad en Desarrollo de Aplicativos y Seguridad.	TIC (Seguridad) y/o Estadística	NO
María de los Dolores Leticia Contreras Orozco	Ciencias Políticas y Administración Pública.	Ciencia Política	NO

No debe pasar desapercibido que de acuerdo con lo referido en la última columna, se advierte que con la propuesta se atiende la renovación parcial del COTAPREP exigida en el artículo 341, numeral 3, del Reglamento de Elecciones.

En este sentido, se expone a continuación una síntesis curricular de las personas propuestas.

a) Karla Beatriz Valenzuela Ocaña

Perfil a cubrir: Estadística	
Formación Académica:	• Ph.D., Industrial Engineering with minor in Statistics I, Iowa State University, 2006-2009. • Doctorado en Ingeniería Industrial, Tecnológico de Monterrey, 2005-2009. • Maestría en Ciencias con Especialidad en Calidad y Productividad, Tecnológico de Monterrey, 2001-2002 • Ingeniería Industrial, Tecnológico de Monterrey, 1996-2000.
Experiencia profesional:	• Integrante del COTAPREP, IEEM, procesos electorales de 2017-2018, 2020-2021 y 2022-2023. • Miembro del COTECORA, IEEM, Proceso Electoral 2017-2018. • Directora de División, Escuela de Ingeniería y Ciencias, Tecnológico de Monterrey Campus Santa Fe, 2018-2023. • Directora de División Escuela de Ingeniería y Ciencias, Tecnológico de Monterrey Campus Toluca, 2017-2018. • Directora de Departamento-Ingeniería Industrial, Tecnológico de Monterrey – Campus Toluca, 2014-2017. • Directora de los programas de Maestría y Doctorado en Ingeniería Industrial, Tecnológico de Monterrey – Campus Toluca, 2004-2013. • Asistente de Investigación en Industrial & Manufacturing Systems Engineering Department, Iowa State University, 2002-2004. • Profesora del Departamento de Ingeniería Industrial, Tecnológico de Monterrey-Campus Toluca, a partir de 2002-2023.
Experiencia docente:	• Impartición de diversas materias como Diseño de Experimentos, Generación de valor con analítica de datos, Modelos para la toma de decisiones, Métodos estadísticos, y Desarrollo de proyectos con Análisis de Datos, 2017-2023.
Publicaciones:	• Capítulo de Libro – Bonafont Servicing Mexico City. Reaching 50 million nanostores: Retail Distribution in Emerging Megacities. • Micro SCM for small firms. Proyecto para incrementar la productividad en las PyMEs de Latinoamérica. MIT SCALE Latin America. • KM2 Project. Caracterización de un km2 como parte de un proyecto a nivel mundial para proponer políticas de operación urbana en megaciudades. MIT Megacity Logistics Lab.

b) Omar Mendoza González

Perfil a cubrir: TIC (Seguridad) y/o Ciencia de Datos	
Formación Académica:	• Ciberseguridad, Cisco, 2022. • Especialización Big Data, Universidad Autónoma de Barcelona, 2021. • Doctorado en Educación, Universidad Marista, Ciudad de México, 2017-2020. • Certificación Auditoría Técnica para el PREP, NYCE, Sociedad Internacional de Gestión y Evaluación, 2019. • Especialización Introduction to Data Science, IBM, 2020. • Seguridad Informática, IT Telmex, 2011. • Maestría en Administración de Tecnología de Información, Tecnológico de Monterrey, 2000-2002. • Licenciatura en Informática, Instituto Tecnológico de Morelia, 1995-2000.
Experiencia profesional:	• Integrante del COTAPREP, IEEM, procesos electorales de 2017-2018, 2020-2021 y 2022-2023. • Coordinador/Instructor Diplomado en Ciencia de Datos, DGTIC, UNAM, 2022-2023. • Asesor de Tecnologías de Información, Unidad de Inteligencia Epidemiológica y Sanitaria, Secretaría de Salud, 2019-2022. • Socio Fundador, Exabyte Consulting SA de CV, 2016-2023. • Director de Tecnología de Información, Apoyándote Sociedad Financiera, 2008-2015. • Director de Tecnologías de Información, Asociación Educacional México Central AC, 2004-2016. • Arquitecto de Software/Coordinador de Desarrollo, Operadora de Programa de Abasto Múltiple, 2002-2004. • Coordinador Estatal CEDAT/PREP, IFE, Junta Local Ejecutiva Michoacán, Proceso Electoral de 2000.
Experiencia docente:	• Docente, impartiendo diversas cátedras; asimismo ha fungido como instructor para cursos y diplomados, tales como Introducción a la ciberseguridad, Desarrollo de aplicaciones empresariales con Java, módulos Persistencia, con Spring Data y Persistencia con Jakarta, y Técnicas de seguridad en Aplicaciones WEB y Base de Datos, para la Secretaría de Fundación pública, 2003-2023. • Ha participado como ponente y panelista, 2021-2022.
Investigaciones:	• Implementación de un ecosistema de Big Data para el uso de herramientas de procesamiento de datos masivos en proyectos académicos, 2023. • Implementación de un ecosistema de Big Data para el aprendizaje del uso de herramientas para el procesamiento de datos, 2021.
Publicaciones:	• Entorno de aprendizaje de procesos y herramientas de Big Data para alumnos de licenciaturas en ingeniería en computación, 2021.

	• Análisis, diseño y creación de un programa de aprendizaje en Big Data a nivel de educación superior: caso de estudio Instituto Tecnológico Superior de Rioverde, SLP, 2021. • Big Data para ayudar a generar alertas tempranas en salud pública. Diseño de una arquitectura, 2019.

c) Armando Jesús Espinosa de los Monteros Fuentes

Perfil a cubrir: Investigación de Operaciones	
Formación Académica:	• Diplomado en Presupuesto Basado en Resultados, Secretaria de hacienda y Crédito Público, 2022. • Doctorado en Administración, Instituto Tecnológico de Monterrey, 1992-1999. • Maestría en Investigación de Operaciones, Instituto Tecnológico de Georgia, 1990. • Ingeniería Mecánica, UAEM, 1979-1985.
Experiencia profesional:	• Integrante del COTAPREP, IEEM, Proceso Electoral de 2022-2023. • Coordinador Académico (VEC), Tecnológico de Monterrey, 2001-2023. • Socio y Director General, RB Asesores S.C, 1993-2003. • Consultor Líder en empresas como Devlyn, Ryder, Hoteles Hyatt, El Heraldo de Toluca, ISSSTE, Secretaría de Salud, Gobierno del Estado de México.
Experiencia docente:	• Docente en seminarios de Innovación de procesos, Técnicas predictivas, y Pensamiento estadístico, 2017-2023. • Profesor de asignatura en maestría, Tecnológico de Monterrey (EGADE), 2002-2019. • Profesor extensionista, Tecnológico de Monterrey (VEC), 2001-2003. • Profesor de planta, Tecnológico de Monterrey, 1991-1997.
Publicaciones:	• Libro REATA: Reingeniería Estratégica de Alta Tecnología Aplicada, 3ª ed. 2018. • Blogg: gobierno-eficaz.blogspot.com, 2015 -2023.

d) Eliseo Sarmiento Rosales

Perfil a cubrir: TIC (Seguridad) y/o Estadística	
Formación Académica:	• Doctorado en Ciencias con la especialidad en Matemáticas, CINVESTAV-IPN, 2009-2012.

	• Maestría con Especialidad en Matemáticas, Escuela Superior de Física y Matemáticas, IPN, 2006-2009. • Licenciatura en Física y Matemáticas, Escuela Superior de Física y Matemáticas, IPN, 2001-2006.
Experiencia profesional:	• Jefe de la División de Operación y Promoción al Posgrado, Instituto Politécnico Nacional, 2018-2022. • Jefe de Departamento de Formación Integral e Institucional, Instituto Politécnico Nacional, 2009–2018.
Experiencia docente:	• Conferencista, ponente y evaluador de programas, 2012-2023. • Docente de diversas materias como Algebra computacional, Métodos numéricos I y II, Análisis numérico, Matemáticas discretas, Ingeniería en Ciencia de Datos y Matemáticas, y Análisis de ecuaciones diferenciales, 2012-2023.
Investigaciones:	• Teoría de la Información. • Teoría de Gráficas. • Álgebra Computacional y Algebra Combinatoria. • Teoría de Códigos. • Participa como miembro externo del Laboratorio de Ciberseguridad (CiSeg) del Centro de Investigación en Computación del Instituto Politécnico Nacional, en particular, en el desarrollo del artículo titulado *Esquema de cifrado basado en identidad difusa con retículas*, en el cual se propone un ID biométrico basado en huellas digitales, que sea resistente a ataques (este ID se puede aplicar en escenarios donde haya diferentes roles, en particular, podría aplicarse como protocolo de una votación electrónica), así como en la elaboración de guías de verificación de herramientas criptográficas para su uso en proyectos de auditoría a la seguridad de sistemas de información.
Publicaciones:	• Código Polares, 2023. • Módulo de Criptografía del Bloque Desarrollo de Proyectos de la Ingeniería en Ciencia de Datos y Matemáticas, 2022. • Relative generalized mínimum distance functions, Bulletin Mathematique de la Societe des Sciences Mathematiques de Roumanie, 2022. • On the Waldschmidt constant of square-free principal borel ideals, Proceedings of the American mathematical Society, 2022. • Polar Decreasing Monomial Cartesian Codes, IEEE Transactions on Information Theory, 2021. • Powers of principal Q borel ideals, Canadian Mathematical Bulletin, 2021. • Vardohus Codes: Polar Codes Based on Castle Curves Kernels, IEEE Transactions on Information Theory, 2020.

e) María de los Dolores Leticia Contreras Orozco

Perfil a cubrir: Ciencia Política	
Formación Académica:	• Doctorado en Ciencias Sociales, Colegio Mexiquense A.C., 2006-2010. • Maestría en Administración Pública, Facultad de Ciencias Políticas y Administración Pública, UAEM., 1989-1991. • Licenciatura en Ciencias Políticas y Administración Pública, Facultad de Ciencias Políticas y Administración Pública, U.A.E.M., 1980-1985.
Experiencia profesional:	• Líder del cuerpo académico Estado, Gestión y TIC en las sociedades del siglo XXI, 2013-2022. • Consejera Electoral Propietaria en el Distrito 1 Toluca, IEEM, procesos electorales de 1996, 2005 y 2005-2006. • Líder de Proyectos en la Dirección General del IEEM, 2000-2001. • Jefa de Área, Dirección de Organización, IEEM, 1999. • Formador Electoral, IEEM,1998.
Experiencia docente:	• Profesora-Investigadora, Facultad de Ciencias Políticas y Sociales, UAEM, 2007-2023. • Impartición de diversos talleres como Teoría de la Administración Pública, Nueva Gestión Pública, Gestión Pública Local y Regional, Seguimiento, control y evaluación de políticas públicas, Métodos de análisis de políticas públicas, Seminario de tesis I, II, III, IV, V, VI, Teoría de la gestión y políticas, Seminario de Estado abierto y Gobierno abierto, Innovación Gubernamental, etc.
Investigaciones:	• El Gobierno electrónico en la administración pública estatal, en el marco de la alternancia política, 2017-2019. • El avance del gobierno electrónico en la gestión pública de los gobiernos locales en el Estado de México y las perspectivas de encaminarse hacia un modelo de gobierno abierto, 2016. • El pago de tributos municipales (agua y predial) por vía electrónica en Toluca y Metepec, 2013.
Publicaciones:	• Cambio y mejora en la gestión pública del Gobierno del Estado de México, la estrategia del gobierno electrónico en; Cadena y Mejía, 2020. • Los males del gobierno cerrado y su remedio, 2019. • Calidad gubernamental y colaboración ciudadana en la era tecnológica, en Administración Pública y Sociedad: Una Necesaria Relación de Proximidad, 2017. • Las plataformas e-learning como apoyo a cursos presenciales en la educación superior: el caso de la Universidad Autónoma del Estado de México (UAEM), en: Estrategias de Investigación Socioeducativas: Propuestas para la Educación Superior, 2016. • El impacto de las Tecnologías de Información y la Comunicación en estudiantes de ciencias sociales: un estudio comparativo de dos universidades públicas, 2016. • La gestión de calidad en el sector público, 2014.

A su vez, es pertinente señalar que la integración que se propone atiende a las áreas de conocimiento exigidas en el numeral 4 del artículo 341 del Reglamento de Elecciones, el cual exige que el COTAPREP deberá contar con integrantes que en su conjunto, tengan experiencia en *estadística y/o ciencia de datos,* así como *TIC*, con la cual cuentan Karla Beatriz Valenzuela Ocaña, Omar Mendoza González y Eliseo Sarmiento Rosales, *investigación de operaciones*, experiencia que cubre Armando Jesús Espinosa de los Monteros Fuentes; y *Ciencia Política*, perfil cubierto por María de los Dolores Leticia Contreras Orozco.

Con base en lo anterior y conforme a lo establecido en el artículo 339, numeral 1, inciso c del Reglamento de Elecciones, esta Comisión estima procedente proponer al Consejo General del IEEM la integración del COTAPREP, en los siguientes términos:

I. Integrantes:

- Karla Beatriz Valenzuela Ocaña
- Omar Mendoza González
- Armando Jesús Espinosa de los Monteros Fuentes
- Eliseo Sarmiento Rosales
- María de los Dolores Leticia Contreras Orozco

II. Secretaría Técnica:

- **Titular de la UIE** (artículo 340, numeral 2 del Reglamento de Elecciones y acuerdo IEEM/CG/90/2023).

Atribuciones:

- **Del COTAPREP** (artículo 342, numeral 1 del Reglamento de Elecciones):

  - Realizar análisis, estudios y propuestas, en el desarrollo y optimización del PREP, con la finalidad que éste cumpla con los objetivos y metas planteadas.
  - Asesorar los trabajos propios del PREP en materia de tecnologías de la información y comunicaciones, investigación de

operaciones, ciencia política, análisis estadístico y/o ciencia de datos, así como en aspectos logísticos y operativos.

- Asesorar y dar seguimiento al diseño, implementación y operación de los mecanismos para llevar a cabo el PREP;
- Dar seguimiento a la coordinación y supervisión de la instalación y operación de los equipos de digitalización y captura, así como a la capacitación del personal o de las y los prestadores de servicios, en su caso, encargado del acopio y transmisión de los datos de los resultados electorales preliminares.
- Asesorar y dar seguimiento en el diseño y aplicación del sistema de digitalización, captura y verificación, del procedimiento de transmisión y recepción, así como de las medidas de seguridad y protección, consolidación, procesamiento y publicación de la información.
- Revisar y emitir recomendaciones sobre la forma en que será presentada la información del PREP en las diferentes pantallas de publicación, verificando el apego a las plantillas base de la interfaz establecidas por el INE.
- Realizar al menos una sesión ordinaria mensual.
- Realizar mensualmente reuniones formales de trabajo con las representaciones de los partidos políticos y, en su caso, de las candidaturas independientes ante el Consejo General o Órgano Superior de Dirección del OPL que corresponda, para dar a conocer el plan de trabajo, avances y seguimiento del diseño, implementación y operación del PREP.
- Elaborar un informe de actividades, al menos cada dos meses, que deberá ser entregado al Consejo General o al Órgano Superior de Dirección que corresponda.
- Presenciar la ejecución de la o las pruebas para verificar el correcto funcionamiento del sistema informático, todos los simulacros y la operación del PREP, debiendo asistir a algún recinto donde se lleven a cabo, al menos alguna de las fases del proceso técnico operativo.
- Elaborar un informe final de las actividades desempeñadas durante la vigencia del COTAPREP, que deberá ser al Órgano Superior de Dirección que corresponda, dentro del mes del día de la Jornada Electoral, y
- Las demás que sean necesarias para el cumplimiento de sus atribuciones, siempre y cuando se encuentren apegadas a lo que dispone la LGIPE, el Reglamento de Elecciones, sus Anexos 13 y 18.5, y demás normatividad aplicable.

- **De las y los integrantes** (artículo 343, numeral 1, inciso a) del Reglamento de Elecciones):

  - Asistir y participar con su opinión en las sesiones.
  - Solicitar a la Secretaría Técnica la inclusión de los asuntos del orden del día.
  - Apoyar a la Secretaría Técnica en el desarrollo y desahogo de los asuntos del orden del día.
  - Emitir observaciones y propuestas inherentes a la discusión y desahogo de los asuntos del orden del día.
  - Emitir su voto.
  - Solicitar a la Secretaría Técnica someter a consideración la realización de una sesión extraordinaria.

- **De la Secretaría Técnica** (artículo 343, numeral 1, inciso b) del Reglamento de Elecciones):

  - Moderar el desarrollo de las sesiones.
  - Asistir con derecho a voz a las sesiones.
  - Preparar el orden del día y la documentación de las sesiones y someterlo a consideración de los integrantes del COTAPREP.
  - Convocar a las sesiones.
  - Fungir como enlace del COTAPREP ante la SE.

III. Vigencia:

Desde la fecha de aprobación del presente acuerdo por el Consejo General del IEEM y hasta el treinta de junio de dos mil veinticuatro.

Por lo fundado y motivado, se:

A C U E R D A

PRIMERO. Se propone al Consejo General, la integración del COTAPREP, en términos del Considerando III del presente acuerdo.

SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría Técnica de esta Comisión remita el presente acuerdo y sus anexos a la SE, con la finalidad de que se someta a la consideración definitiva del Consejo General.

Así lo aprobaron por unanimidad de votos, el consejero electoral y presidente de la Comisión, Mtro. Francisco Bello Corona, así como las

consejeras integrantes la Dra. Paula Melgarejo Salgado y Mtra. Patricia Lozano Sanabria, con el consenso de las y los representantes de los partidos políticos presentes, en la Segunda Sesión Extraordinaria celebrada en la ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, el veintiseis de octubre de dos mil veintitrés, firmándose para constancia legal.

"TÚ HACES LA MEJOR ELECCIÓN"
A T E N T A M E N T E

MTRO. FRANCISCO BELLO CORONA
CONSEJERO ELECTORAL
Y PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

DRA. PAULA MELGAREJO SALGADO
CONSEJERA ELECTORAL
E INTEGRANTE DE LA COMISIÓN

MTRA. PATRICIA LOZANO SANABRIA
CONSEJERA ELECTORAL
E INTEGRANTE DE LA COMISIÓN

MTRO. JUAN CARLOS BACA BELMONTES
SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN